



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COMERCIALIZADORA LA LIDER S.A.S
Demandado:	IMPORTACIONES JULI JULIINTERNACIONAL S.A.S.
Radicado	050014003014 2022-00494-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1289

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aportar el archivo independiente de los títulos, dado que se trata de facturas electrónicas y por lo tanto deberá poder validarse de ellas el cufe, en la página de la DIAN, lo anterior, dado que no es posible verificar de ninguna de ellas su QR.

SEGUNDO: Ahora, si pretende con las impresiones de las facturas electrónicas fortalecer sus pruebas dejará solo aquellas que pretende cobrar en el presente proceso.

TERCERO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

CUARTO: Procederá a aclarar lo referente a los intereses moratorios dado que en las facturas se indica que se generaron a 30 días y tienen por consiguiente fecha de vencimiento.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c4b73a2b4c3c880f5f1ab665c1851c525a69fd5f8f3422c8c7452a8c0f9686**

Documento generado en 30/06/2022 03:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>